

ACUERDO No. 011
(Septiembre 11 de 2007)

“Por el cual se convoca a los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial a elegir su Representante ante la Comisión Interinstitucional Nacional de la Rama Judicial”

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial en uso de las facultades legales y reglamentarias, y, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y en concordancia con los Acuerdos Nos. 02 de 1996 y 24 de 1998, y ,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Acuerdo No. 02 de 1996, “Por el cual se adopta el reglamento para elegir a los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante las Comisiones Nacional y Seccionales Interinstitucionales de la Rama Judicial”, prevé que el periodo de los representantes de los funcionarios y empleados de la Justicia, ante las Comisiones Interinstitucional y Seccionales de la Rama Judicial, es de dos (2) años.

Que el periodo del Representantes de los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial, ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, doctor **LUIS EVELIO HOYOS ZAPATA**, venció el 27 de junio de 2007.

Que por lo anterior, es necesario convocar a los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial a elegir su representante ante la Comisión Interinstitucional de la misma.

Que de conformidad con el artículo 6° del Acuerdo No 2 de 1996, la Comisión Interinstitucional efectuará la respectiva convocatoria, para la elección que corresponda.

Que en reunión de la fecha, esta Comisión consideró necesario efectuar la convocatoria pertinente.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **Convocar** a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial a elegir a su Representante ante la Comisión Interinstitucional de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de convocatoria y elección, además de lo previsto en los Acuerdos Nos. 2 de 1996 y 024 de 1998, proferidos por esta Comisión Interinstitucional, se sujetará a las siguientes reglas:

- I. Podrán participar en esta convocatoria quienes ostenten el derecho (Acuerdo No. 02/96, modificado por el Acuerdo No. 024 de 1998), y estén interesados en representar a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, ante la mencionada Comisión Interinstitucional Nacional.
- II. Señálese el día primero (01) de octubre del año dos mil siete (2007), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), como fecha límite para recibir las inscripciones de los candidatos, las cuales se deberán realizar ante la secretaria de la respectiva Comisión Interinstitucional Seccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del citado Acuerdo No. 02 de 1996.
- III. Dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha límite de inscripción, cada Comisión Interinstitucional Seccional, elaborará la relación de los aspirantes inscritos en la misma para representar a los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial ante la Comisión Interinstitucional y remitirá la información a más tardar el día cinco (5) de octubre de 2007 a la Presidencia de la Comisión Interinstitucional Nacional.
- IV. Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta

información (12 de octubre de 2007), la Presidencia de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, elaborará la correspondiente lista de candidatos inscritos a nivel Nacional, la cual dará a conocer a las respectivas Comisiones Interinstitucionales Seccionales Interinstitucional, para que ellas a su vez difundan la información por el medio que estime pertinente a todos los despachos judiciales de ese distrito.

- V. Fíjese el día dos (2) de noviembre del año dos mil siete (2007), entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), para llevar a cabo la votación, los funcionarios y empleados depositarán un (1) solo voto por el candidato de su elección.
- VI. Vencida la hora del proceso de votación, se cerrarán las urnas y el Presidente de la Comisión Interinstitucional Seccional las sellará debidamente.
- VII. En los Distritos Judiciales ubicados en ciudades diferentes a la capital del departamento, lo hará el Presidente del Tribunal y en las cabeceras del circuito, los jueces de esa categoría. Estos funcionarios tienen la obligación de remitir las urnas a la Presidencia de la Comisión Interinstitucional Seccional a más tardar al día siguiente de la votación.
- VIII. Dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de toda la votación, la Comisión Interinstitucional Seccional en pleno, abrirá las urnas, hará el respectivo escrutinio y levantará la correspondiente acta, en la que constatarán los resultados de la votación, los cuales hará conocer en los despachos judiciales de su jurisdicción.
- IX. Vencido el término anterior, la Comisión Interinstitucional Seccional enviará al Presidente de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial copia de la correspondiente acta.

- X. Dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de los resultados, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, declarará elegido el Representante de los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial ante la misma.
- XI. El Representante elegido ejercerá sus funciones una vez se poseione ante el Presidente de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: La presente convocatoria debe ser difundida por los medios publicitarios que se estimen pertinentes, entre los despachos judiciales del respectivo Distrito Judicial por parte de la correspondiente Comisión Interinstitucional Seccional.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil siete (2007).

JORGE ALONSO FLECHAS DÍAZ
Presidente

RODRIGO A. MARIÑO MONTOYA
Secretario General

Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial